

¿EXISTE UN «DEMOS» EUROPEO?: UNA PROPUESTA NORMATIVA (*)

C. R. AGUILERA DE PRAT

SUMARIO

I. EUROPA, EUROPAS, EUROPEOS.—II. PROBLEMAS DEL *DEMOS* EUROPEO.—III. INSUFICIENCIAS DE LA DEMOCRACIA EUROPEA.—IV. LA CIUDADANÍA EUROPEA.—V. INSTITUCIONES, PARTIDOS Y CIUDADANOS.—REFERENCIAS.

I. EUROPA, EUROPAS, EUROPEOS

Europa como entidad común carece de una larga tradición histórica, mientras que las culturas nacionales (estatales y subestatales) siguen siendo fuertes y primarias. A diferencia de las solidaridades nacionales con alta carga emotiva el europeísmo es, sobre todo, una opción racional; de ahí el escepticismo de numerosos analistas sobre la eventual emergencia de una identidad europea, al menos como predominante. Es cierto que sigue pendiente el reto de construir una identidad de identidades mayoritariamente compartida por los ciudadanos; pero, con todo, existe cierta percepción difusa sobre un espacio europeo común. Por ejemplo, la tradicional divisoria cultural entre la Europa nórdica, anglosajona y protestante, y la Europa meridional, latina y católica, está atenuada dada la actual aceptación mutua. Con todo, hay más problemas de identificación con el noreste, eslavo y ortodoxo, y con el sureste, eslavo, ortodoxo e islámico (1). En realidad, la «cultura europea» en sentido lato tiene un carácter universalista basado en los derechos humanos, las libertades, el pluralismo y la solidaridad. Para evitar un debate en términos identitarios

(*) Este artículo tiene su origen en una comunicación presentada al VI Congreso de la AECPA celebrado en Barcelona durante los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2003.

(1) EMERSON, 1999, 46; CLOSA, 1997, 74; PARICIO AUCEO, 2002, 74.

esencialistas hay que separar el concepto de «Europa» de las culturas nacionales tradicionales, siendo la clave compartir valores cívicos pluralistas que conforman un poso común que podría reforzarse (2).

Como teoría general el concepto de «ciudadanía» ha incluido tradicionalmente elementos tanto racionales (las *ventajas* materiales) cuanto emotivos (el *sentimiento* de pertenencia), siendo inadecuada su aplicación mecánica a la UE, sobre todo por lo que hace a la segunda dimensión. En efecto, la UE suscita escasa militancia cívica (resulta inverosímil apasionarse por sus farragosos Tratados, el euro o las CIG) y no genera solidaridad como lo hacen los Estados y las naciones. Lo cierto es que el objetivo del TUE de crear «una unión cada vez más estrecha» entre los pueblos europeos parece aspirar a crear una comunidad social, algo difícil por la falta de vínculos tradicionales, pero posible —al menos en teoría— sobre bases pluralistas y participativas. Para que surja una sociedad civil europea hacen falta requisitos políticos socio-económicos y culturales que mejoren la evaluación racional a propósito de los *beneficios* que reporta la integración (3). Europa no puede asociarse a un pasado ideal común ni presenta rasgos nacionalitarios compartidos, de ahí la inconveniencia —además del irrealismo— de intentar seguir la vía histórica de los Estados nacionales a escala europea. La integración política debería suponer la plena democratización de la UE, desvinculada de las lealtades nacionales que formarían parte de la esfera «privada» de los ciudadanos. Una ciudadanía europea postnacional de este tipo descansaría básicamente en la teoría del «patriotismo constitucional», un lazo reputado demasiado débil para forjar una identidad comunitaria a juicio de algunos analistas. Sin embargo, el «patriotismo constitucional» no tiene por qué reflejar sólo valores abstractos y «fríos» con los que sea difícil identificarse emotivamente. Frente al criterio escéptico que lo reputa como una mera construcción intelectual que no conecta con la gente, algunas evidencias empíricas relativizan este enfoque: las protestas europeas contra la inclusión de los *ultras* de Haider en el gobierno federal austríaco en el 2000 y, sobre todo, las movilizaciones sin precedentes contra la guerra de Iraq en el 2003 muestran que la defensa de ciertos valores fundamentales (la democracia, la paz) sí *apasionan* a millares de europeos (4).

Medio siglo de integración —fundamentalmente económica— muestra que los lazos políticos, sociales y culturales de los europeos son muy débiles y aunque la UE ha rebasado —en la práctica— el umbral confederal (a salvo de algunas excepciones sectoriales) no ha surgido un «pueblo europeo». Parece claro que la mayor democratización de la UE y la progresiva comunita-

(2) LE HARDY, 1994, 30-31; JUÁREZ PÉREZ, 1998, 319; GOULARD y LEQUESNE, 2001, 313.

(3) WITHTOL DE WENDEN, 1999, 16; BORJA *et al.*, 2001, 37.

(4) LACROIX, 2002, 945-949; VAN KERSBERGEN, 2000, 11-14.

rización de políticas ayudan a reforzar la percepción cívica europea, aunque sólo sea por razones instrumentales. En efecto, la ciudadanía desea políticas europeas útiles sobre empleo, protección medioambiental o lucha contra el crimen organizado, por ejemplo. Es siempre superior la opinión sobre las ventajas de estar en Europa que el sentimiento de pertenecer a ella (algunos países, en su mayoría escandinavos, ni siquiera ven los beneficios). La evaluación racional siempre predomina sobre la adhesión emotiva en materia de políticas europeas, de ahí que una mejora de los resultados incidiría en el incremento de la identidad común (5).

Lo cierto es que, hoy por hoy, sólo la mejora de los *rendimientos* puede incidir en la mutación de la voluntad popular hacia más Europa, de ahí que el principal camino integracionista sea el de reforzar la percepción en todos los pueblos de la UE de que ello resultará globalmente beneficioso. En realidad, los obstáculos para una plena democracia europea no están en las diferencias culturales, sino en las peculiares características institucionales de la UE. El apoyo cívico a la UE es difuso y su media no es muy alta, pero en la mayoría de los países (once sobre quince) es superior el porcentaje de los que consideran preferible estar a no estar (tabla 1).

TABLA 1. *¿Conviene o no estar en la UE?*

	Sí, conviene (%)	No, no conviene (%)	Resultado Neto (%)
Irlanda	88	3	85
Portugal	77	9	68
Luxemburgo	72	12	60
Grecia	70	15	55
Países Bajos	65	20	45
Alemania	64	21	43
España	61	16	45
Italia	50	28	22
Bélgica	50	28	22
Francia	46	31	15
<i>UE 15</i>	<i>45</i>	<i>31</i>	<i>14</i>
Austria	45	32	13
Finlandia	40	41	-1
Dinamarca	37	39	-2
Reino Unido	29	42	-13
Suecia	29	49	-20

Fuente: Limes 3/2000, pág. 23.

(5) CLOSA, 1997, 80 y 83; PARICIO AUCEJO, 2002, 67 y 70-71; FROGNIER, 2002.

II. PROBLEMAS DEL *DEMOS* EUROPEO

Sociológicamente la UE no es una verdadera «comunidad» pues la mayoría de sus ciudadanos no «siente» tal identidad como referente primario o paritario. En efecto, la lealtad fundamental se dirige al Estado nacional (o, en su caso, a la nación/región subestatal) y sólo secundariamente y de modo derivado (casi nunca directo) a la UE. Los sucesivos avances parciales en la integración europea no parecen incrementar el sentido de pertenencia cívica a la UE como un todo. Teóricamente la *culminación* de la integración (con toda la ambigüedad que encierra el término dada la ausencia de una clara meta final) podría suponer la transferencia de las lealtades estatales y subestatales primarias a la UE, pero tal desenlace hipotético ni siquiera es necesario en abstracto pues bastaría con simultanear y compartir aquellas desde bases paritarias. El objetivo de transferir plenamente las lealtades primarias actuales a la UE como tal no es realista, siendo más plausible el de la coexistencia paritaria dado el peso del Estado (tablas 2 y 3).

TABLA 2. *Identidad europea y nacional*

	Sólo europeo	Europeo y nacional (%)	Nacional y europeo (%)	Sólo nacional (%)
Italia	4	9	65	20
España	4	4	60	28
Luxemburgo	26	13	43	26
Francia	4	8	52	33
Holanda	2	7	48	41
Bélgica	5	10	49	34
Alemania	6	10	43	39
Dinamarca	2	5	55	38
Portugal	2	4	49	43
Austria	2	11	39	45
Grecia	2	4	46	48
Finlandia	1	3	40	55
Irlanda	3	4	43	47
Suecia	1	5	38	54
Reino Unido	4	4	28	62
UE-15	4	7	48	38

Fuente: Eurobarómetro 57.1, marzo-mayo 2002.

TABLA 3. *Identidad europea y nacional*

	Sólo europeo	Europeo y nacional (%)	Nacional y europeo (%)	Sólo nacional (%)
Italia	3	8	65	22
España	4	5	56	29
Luxemburgo	14	15	51	18
Francia	3	9	54	31
Holanda	3	7	49	40
Bélgica	6	11	44	36
Alemania	3	10	47	37
Dinamarca	2	4	57	37
Portugal	1	3	47	46
Austria	3	9	46	40
Grecia	2	4	42	52
Finlandia	1	3	40	56
Irlanda	2	6	49	41
Suecia	1	3	45	50
Reino Unido	3	3	27	65
UE-15	3	7	49	38

Fuente: Eurobarómetro 58.1, octubre-noviembre 2002.

La complementariedad avanza —no sin excepciones— y retrocede la tesis de la contradicción que supondría simultanear dos o más identidades, de ahí que empiece a ser posible un escenario cada vez más plural y transversal (6). No obstante, la «identidad europea» como referente primario exclusivo es minoritaria, de ahí que la hipótesis de una eventual «nación» europea carezca de adhesión cívica significativa pues la percepción social del europeísmo es, sobre todo, instrumental. El hecho de que la base de la legitimidad social de la UE descansa sustancialmente en criterios de interés material y no afectivos parece situarla en una posición más endeble en comparación con los Estados (tabla 4).

El TUE afirma perseguir una unión más estrecha entre sus *pueblos* (*demos*, no *demos*), lo que suscita el problema a largo plazo de si es posible una unión política sin un pueblo. El «pueblo europeo» podría ser el resultado de su variedad pluriidentitaria más que una abstracta suma anónima de ciudadanos. En este sentido, el establecimiento de un sistema de plurinacionalidad transversal podría ser un factor importante en el proceso de construcción europea que permitiera combinar identidades y legitimidades diversas a modo

(6) LA TORRE, 1998, 385; SIDJANSKI, 1998, 148; WITHTOL DE WENDEN, 1999, 95; PARICIO AUCEJO, 2002, 18-19 y 75; COMISIÓN EUROPEA, 2001.

TABLA 4. *Sentimientos de ciudadanía respecto a la UE, la nación y la región (%)*

	Unión Europea	Nación	Región
Italia	30	53	16
Luxemburgo	25	62	12
Francia	16	61	23
Irlanda	16	77	7
Países Bajos	16	67	15
<i>Media de la UE</i>	16	61	22
Bélgica	15	51	32
Reino Unido	15	71	14
Alemania	14	59	27
Austria	11	71	18
España	10	51	38
Grecia	10	74	16
Portugal	9	64	25
Dinamarca	7	79	13
Suecia	6	69	25
Finlandia	4	78	18

Fuente: Eurobarómetro núm. 45, primavera de 1996, en EMERSON, 1999, pág. 53.

de círculos concéntricos (europeo, estatal, subestatal) (7). La diversidad europea no sólo es punto de partida, es también punto de llegada; de ahí que deba asumirse no ya como inevitable, sino como positiva. Precisamente el carácter híbrido de la UE favorece la asunción pluralista de su multiidentitarismo interno que —pese a todo— sí comparte algunos valores (8). Todo ello sin ignorar que las opiniones públicas nacionales no han manifestado hasta ahora interés en formar un solo pueblo europeo, lo que desmiente cierta visión de que los gobiernos son nacionalistas y la mayoría de los ciudadanos tendencialmente más europeístas. No puede dejar de mencionarse al respecto que el antieuropeísmo da votos a opciones populistas, tanto de extrema derecha como de izquierda nacionalista.

Monnet afirmó: «Europa nunca ha existido. ¡Debe ser creada!», de ahí que —de entrada— sea necesario reescribir desde el punto de vista europeo las historias nacionales para proporcionar una interpretación distinta de lo

(7) WEILER *et al.*, 1995; LA TORRE, 1998, 373 y 381; FROGNIER, 2002; DÜCHENSE y FROGNIER, 2002, 358.

(8) GONZÁLEZ IBÁN y AHUADO QUINTILLÁN, 2000, 150; PARICIO AUCEJO, 2002, 14 y 77; LACROIX, 2002, 953.

que la manualística fragmentaria de cada Estado ha hecho en los diferentes países europeos. Narrar la historia de Europa desde este punto de vista no es uniformizarla, es un modo diferente de aproximarse a ella. Aunque ciertos estereotipos siguen vigentes ha aumentado la confianza de los ciudadanos de cada país de la UE en los pueblos de los demás Estados, aunque persista el *gap* norte/sur (tabla 5).

TABLA 5. *Sondeo sobre la confianza en los otros europeos*

	% mucha/bastante confianza	% poca/ninguna confianza
Suecos	67	17
Holandeses	65	21
Daneses	64	19
Alemanes	64	29
Luxemburgueses	63	18
Austriacos	61	23
Belgas	61	25
Finlandeses	59	20
Franceses	59	33
Españoles	58	31
Británicos	53	39
Portugueses	51	33
Irlandeses	50	35
Italianos	50	41
Griegos	43	41

Fuente: Eurobárometro, núm. 46, en PASQUINO, 1999, pág. 114.

Por lo demás, entre europeos sigue predominando con mucho la clásica noción de «extranjería»: no hay un «nosotros» común que haga inadecuada la expresión de «extranjero» para un ciudadano de cualquier Estado de la UE. Hay, eso sí, percepciones diferentes sobre las gradaciones de la extranjería: los europeos no nacionales son de hecho vistos en cada país como semiextranjeros, siendo considerados como «verdaderos» extranjeros los extracomunitarios. Lo singular es, pues, la existencia de ese escalón intermedio entre los nacionales y los extracomunitarios, muy expresivo del carácter híbrido de la UE.

Pese a la *glocalización*, el Estado-Nación no está ni mucho menos en trance de liquidación pues no sólo sigue siendo el principal actor político de la escena internacional, sino que las culturas cívicas de identificación con el mismo son mayoritarias y estas dos realidades condicionan y limitan el proyecto europeísta de inspiración federalista. El debate en curso sobre la refor-

ma institucional de la UE suscita de rebote la cuestión de la *Europeaness*, además del desequilibrio derivado del protagonismo estatal. Una UE impulsada sólo por los Estados no rebasará jamás determinado estadio de integración que se detendrá en el límite representado por las competencias *soberanas* reputadas irrenunciables por aquellos. Ir más allá del intergubernamentalismo genera hoy un déficit de representatividad por la falta de un *demos* europeo, pero quedarse en el intergubernamentalismo produce déficit de responsabilidad. O Europa es de los ciudadanos o no pasará del estadio actual intergubernamental, de ahí que «un acto diplomático no es suficiente para establecer un régimen político» (9).

La UE no debe intentar copiar tal cual el *melting pot* de los EUA y sólo su plena democratización podría acabar generando solidaridades e intereses comunes al competir los actores políticos por un verdadero poder europeo. Por tanto, hay que rehuir el debate en términos nacionalistas pues la nación no debe ser el horizonte último de la democracia. En consecuencia, ni «Europa de las patrias» (es decir, de los Estados, de acuerdo con el significado originario gaullista de la expresión) ni «Patria europea» concebida como nación monoidentitaria: ambos son planteamientos propios del paradigma nacionalista. Precisamente el error es considerar que sólo existe una vía para forjar *demos*, la del Estado-Nación, pero seguir insistiendo en esa tesis sólo puede beneficiar a los estatistas (y aspirantes subestatales) que no cesarán de denunciar las insuficiencias estructurales de la UE como tal para la democracia (10). Si no se transfiere, pues, el modelo del Estado-Nación a la UE (algo ni posible ni deseable) se da paso a una deconstrucción de la identidad nacional como cemento de la lealtad política. Esto significa «secularizar» la noción de *demos* desvinculado de elementos identitarios de corte etnoterritorial que han sido predominantes en la construcción histórica de las naciones (11). La tesis tradicional —ideal para los intergubernamentalistas— de que sin *demos* no hay democracia es incierta: 1) puede haber un *demos* sin democracia (en los sistemas autoritarios) y 2) puede crearse un *demos* europeo no basado en la identidad etnoterritorial, sino en valores pluralistas. La tesis de que sin sentimiento de pertenencia no hay democracia tiene mucho de ideológica pues tal sistema político se puede sostener sin necesidad de lealtades etnoterritoriales primarias condicionantes de las diferentes opciones. Hay que entender la idea de *demos* en términos *seculares* (cívico-prácticos) y no esencialistas (étnico-identitarios), de ahí que la *Europeaness* pueda surgir a partir de criterios

(9) GOULARD y LEQUESNE, 2001, 324.

(10) WEILER *et al.*, 1995; LACROIX, 2002, 953-954.

(11) CAMINAL, 2002, 209.

de cultura política basados en la libertad, la democracia, la autonomía, la solidaridad y la paz. Frente a los «euroescépticos», la clave puede radicar en superar el punto de vista nacionalista en la configuración de Europa para ir hacia una ciudadanía postnacional. Las bases deben descansar en principios constitucionales (así empezaron, por cierto, los EUA) centrados en la representación democrática común y en la sujeción a un mismo derecho. La poliarquía funciona perfectamente en algunas sociedades plurinacionales (Suiza, Bélgica), de ahí que la diversidad de identidades no afecte a su despliegue.

En vez de por teorías «comunitaristas» la UE debe optar claramente por teorías «republicanas»: la ciudadanía supranacional debe evitar a toda costa pretender construir una imposible e indeseable identidad étnica europea y debe inspirarse en los Estados que asumen la plurinacionalidad interna en los que la lealtad se asegura no con la homogeneización nacional, sino con el pluralismo cívico. Sólo la democracia que no establece diferencias internas en el *demos* produce ciudadanía y permite superar los conflictos étnicos al asumir la diversidad con naturalidad.

El pluralismo y la heterogeneidad de Europa no deben verse como un problema, sino como un dato de hecho al que deberá adaptarse el modelo de integración. Es cierto, sin embargo, que la simbología de la UE es muy débil y aparece como artificial y tecnocrática por carecer de historia: la bandera apenas se usa en contraste radical con los EUA, la *oficialización* del «himno de la alegría» resulta un tanto extraña, el pasaporte «europeo» no es más que un rótulo pues lo esencial es el Estado miembro que lo expide. Además, no puede ignorarse la cuestión lingüística pues en la Europa de los quince nada menos que once son lenguas oficiales (veintiuna en la UE de los veinticinco), con toda la complejidad y el coste de los sistemas de traducción en las instituciones comunitarias. De entrada, cabe admitir que no es fácil que surja un «pueblo» europeo que no puede entenderse, de ahí la necesidad de que los Estados se planteen como objetivo estratégico a largo plazo la oficialidad del inglés como obvia lengua vehicular común de todos los europeos. Al margen de esta propuesta práctica debe añadirse que la ausencia de lengua común no hace imposible la configuración de un pueblo europeo, tal como algunos Estados plurilingües muestran (Suiza o Bélgica, por ejemplo). Los proyectos educativos y los *mass media* deberían reforzar la percepción de la *Europeanness* desde parámetros muy abiertos y pluralistas, para facilitar a todos los ciudadanos el «vivir juntos» como europeos. Sin embargo, la escuela está muy diversificada por lo que atañe a los *valores* (no puede ignorarse el fuerte peso de los centros confesionales en muchos países europeos, algo que relativiza el valor del «laicismo») y apenas existe un espacio comunicacional europeo en cine, radio, televisión o prensa dada la completa atomiza-

ción nacional (12). Con todo, la identidad europea común puede emerger de las lecciones aprendidas del pasado y de la predisposición al reconocimiento mutuo de todas las culturas nacionales, de tal suerte que en una UE federalmente integrada cualquier ciudadano podría identificarse con una nación, con varias o con ninguna sin que ello tuviera la menor trascendencia política. Esta pluralidad de identidades sugiere fórmulas de democracia consociativa para armonizar cohesión y autonomía: se trataría, pues, de institucionalizar acomodos negociados también en la esfera simbólica (13).

III. INSUFICIENCIAS DE LA DEMOCRACIA EUROPEA

Si, de acuerdo con el punto de vista teórico clásico, no hay democracia *sin demos*, la UE no podrá ser una democracia genuina (como tal, no como conjunto de Estados democráticos) hasta que no exista tal pueblo europeo (no hay *civitas* sin *cives*). Sin embargo, el futuro de la democracia no debería basarse en las luchas nacionales, sino en la defensa activa de los derechos humanos y en la UE está en marcha un proceso de construcción de un sistema democrático que va más allá del Estado (14). No hay ninguna razón de fondo para suponer que la democracia plena es imposible en la UE dada su pluralidad de pueblos ya que: 1) podría llegar a existir un «pueblo europeo», 2) si no llega a formarse el proceso democrático podría seguir avanzando si se asumen ciertas reglas del juego, 3) la tesis de que sólo hay democracia si existe *un solo* pueblo haría imposible la democracia en Estados plurinacionales (algo que desmienten el Reino Unido, España o Bélgica, por ejemplo) y 4) los sondeos muestran que a la opinión pública europea no le interesa particularmente la cuestión de si es relevante o no configurar una identidad europea unitaria.

Evidentemente, hay relación entre ciudadanía y democracia, de ahí que las actuales insuficiencias de la ciudadanía europea reconocida en los Tratados comunitarios sean un reflejo del «déficit democrático» de la UE. No existe un sistema de partidos europeizado, no hay asociaciones y movimientos sociales europeos, ni medios de comunicación genuinamente europeos, ni conflicto social europeo. El discurso político sigue fragmentado según los Estados, así como la práctica política: mientras políticos de países distintos no resulten elegidos en otros que no sean los propios no habrá

(12) WITHTOL DE WENDEN, 1999, 15 y 89-90; BORJA *et al.*, 2001, 177). Sobre la cuestión lingüística, WRIGHT, 1999, 79-103.

(13) WEILER *et al.*, 1995; CAMINAL, 2002; LACROIX, 2002.

(14) ATTINÀ, 2001, 85; CAMINAL, 2002, 217; FONTAINE, 1991.

demos europeo. Es probable que sin un marco materialmente federal no pueda surgir tal sujeto: «la noción y el objetivo político de la ciudadanía de la Unión es difícilmente articulable fuera de un marco federal. El proyecto contenido en el TUE no transforma la Comunidad en un modelo federal» (15). Esto significa que se requiere culminar la integración política en un efectivo sistema de gobierno europeo cuya actual inexistencia es un reflejo del predominio de los Estados en la UE. Potencialmente una verdadera Constitución europea —no un Tratado Constitutivo refundido— incrementaría la legitimidad cívica de la UE y, además, ayudaría a ir desplazando la soberanía de los Estados hacia los ciudadanos (16). Sin identificación *directa* de éstos con las instituciones de la UE no podrá desarrollarse la conciencia política europea, lo que requiere una mayor profundización democrática para ampliar la *accountability* y la transparencia: «la UE sólo tendrá un desarrollo democrático si hace posible la ciudadanía europea» (17). Más exactamente, para convertir a la UE en una auténtica unión política es indispensable la asociación y la participación de los ciudadanos, así como para alumbrar una sociedad europea. Vincular ciudadanía europea y derechos fundamentales puede reforzar el proceso, sobre todo en el ámbito del *Welfare* en el que el sistema histórico de protección social es ya un elemento de la identidad europea. En sentido complementario, un eventual impuesto europeo contribuiría asimismo a visualizar intereses y a aumentar la atención por la política europea.

La sociedad europea se está formando a través de redes diversas, tanto verticales (los tres niveles institucionales UE/Estados/Regiones) como horizontales (grupos de interés, ONGs), y es posible que algún día la mayoría de los europeos decida superar las limitaciones estatales y nacionales, pero ni las élites políticas ni el grueso de las opiniones públicas están hoy por la labor de crear una suerte de super-Estado europeo. En contra de cierta impresión superficial (gobiernos nacionalistas/opiniones públicas supranacionalistas) se dan más otros dos escenarios, tanto el inverso (gobiernos más bien europeístas y opiniones públicas «euroescépticas») como la sintonía que expresa reservas de ambos (gobiernos y opiniones públicas reacias al supranacionalismo). En general, se acepta la pertenencia a la UE, pero hay más dudas con relación a los *beneficios* concretos que se derivan de ello. Lo cierto es que, al no existir una opinión pública europea, los ciudadanos siguen en-

(15) MANGAS y LIÑÁN, 2002, 573.

(16) GUÉROT, 2001, 328 y 332.

(17) La cita en BORJA, 2001, 145; LA TORRE, 1998, 453; LACROIX, 2002, 955; PARICIO AUCEJO, 2002, 127 y 128; OLSEN, 2003.

capsulados en los Estados nacionales, de ahí que no razonen en términos europeos (18).

En realidad, las actitudes de los ciudadanos europeos con relación a la UE son ambivalentes pues hay una aceptación genérica del objetivo integracionista (nunca precisado por nadie) que coexiste con el rechazo a regulaciones concretas. Más exactamente, se ha interiorizado la «inevitabilidad» de la integración económica y monetaria, pero son mucho mayores las reservas en todo lo que afecta a los otros dos pilares tan poco comunitarizados por ser los más visibles de la «soberanía» estatal. En cualquier caso, la opinión pública ha resultado ser bastante fluctuante con relación a la integración, con diferencias significativas según países, grupos sociales y coyunturas.

Los países más desarrollados son, en general, los menos «euroentusiasmados» pues no quieren perder su *status* de bienestar y no desean ser contribuyentes netos de la UE y, en ellos, los sectores sociales con menor nivel de estudios y ocupaciones profesionales menos cualificadas son los que expresan más reservas. En general, cuanto mejor opinión se tiene de la democracia nacional y peor de la democracia europea, menos europeísta se es. En los países en los que la democracia funciona eficientemente y no se confía en la democracia europea, el atractivo de la UE es mucho menor (por ejemplo, los países escandinavos). En cambio, los países cuyas democracias funcionan peor aceptan más fácilmente la delegación del poder en la UE de la que se esperan beneficios (por ejemplo, la Europa meridional). Cuanta más corrupción hay en un país, más europeísta se muestra pues hay menor exigencia hacia la UE y se está dispuesto a ceder competencias con la esperanza de que ésta sea la solución. En consecuencia, las diferencias en el grado de europeísmo de los ciudadanos de los diversos países se explican tanto por el modo de funcionamiento de sus instituciones estatales como por las características económicas y sociales de cada uno.

La construcción funcionalista y básicamente económica ha hecho que no exista una alta identificación entre los ciudadanos y la actual UE. Los sujetos de las cuatro grandes libertades comunitarias —todas referidas al mercado— no son los ciudadanos en general, sino los empresarios, los trabajadores, los usuarios y los consumidores, los «operadores económicos» en la jerga comunitaria (19). El interés cívico por los asuntos de la UE es muy bajo, entre otros factores por el desconomiento de sus actuaciones: en 1989, por ejemplo, sólo el 50 por 100 de los europeos había visto u oído «algo» y «recientemente» sobre las instituciones europeas (20). No obstante, en determinadas

(18) HABERMAS, 1992, 17; DUVERGER, 1995; EDER y GIESEN, 2001; FROGNIER, 2002.

(19) MANGAS y LIÑAN, 2002, 568; CLOSA, 1997, 81 y 82.

(20) SCHMITT y MANNHEIMER, 1994, 419; CLOSA, 1997, 77.

coyunturas si se han producido importantes movilizaciones cívicas europeas, desde las convocatorias sindicales hasta las protestas contra Haider o la guerra de Irak. La democracia se fundamenta en un sentido de unidad e identidad del pueblo que sólo está dispuesto a respetar las leyes que emanen de *sus* representantes. En este sentido, es relevante plantearse la siguiente pregunta: ¿están dispuestos los ciudadanos europeos a aceptar el principio democrático de mayoría aplicado a nivel supraestatal en toda la UE? Esto significa que una mayoría nacional-estatal podría ser minoría a escala europea: ¿se aceptaría localmente tal desbordamiento de las fronteras para aceptar una decisión mayoritaria «externa» y de «otros»? De momento, parece prematuro que cada uno de los pueblos nacionales acepte una decisión mayoritaria de los demás si no la comparte. Más exactamente, la regla de la mayoría a escala europea para *todos* los pilares sería considerada improcedente por la mayoría de los ciudadanos de cada país. Según en *qué* ámbitos, los ciudadanos de los Estados que queden en minoría europea —aún siendo mayoría nacional— no aceptarán que se les imponga una decisión aprobada sólo por representantes de otros Estados (como ejemplo hipotético: si la UE decidiera ceder Ceuta y Melilla a Marruecos, es seguro que la opinión pública española se opondría muy mayoritariamente). Por tanto, hoy por hoy se acepta la regla de la mayoría en el interior de las fronteras, pero en la UE sólo para algunos ámbitos muy concretos y limitados. Esto no tiene por qué ser siempre así ya que las opiniones públicas nacionales ya aceptan la regla de la mayoría europea en casi todo lo referido al primer pilar, de ahí que la cuestión sea la de extender tal percepción a los otros dos pilares. Sólo así se abrirá la posibilidad de establecer una imposición fiscal europea y políticas redistributivas relevantes (21).

En las sociedades postindustriales la complejidad ya no se gobierna adecuadamente con los procedimientos de la democracia representativa y los instrumentos políticos creados en el siglo XIX. Este fenómeno, que afecta negativamente a los Estados pluralistas, es mucho más disfuncional en la UE por el proceso funcionalista seguido en su construcción y por sus limitaciones *estructurales* derivadas de su estrecha dependencia de los Estados nacionales (22). La suma de democracias no es necesariamente una democracia pues el entramado institucional de la UE es ópaco y concentra las principales decisiones en dos Consejos no sometidos a controles del Parlamento Europeo. Al carecer de los elementos estatales definitorios (territorio, pueblo y poder soberano) la UE no se basa de hecho en el principio de la soberanía

(21) SÁNCHEZ CUENCA, 1999, 94-101; GONZÁLEZ IBÁN y AHUJADO QUINTILLÁN, 2000, 146; PARICIO AUCEJO, 2002, 181; ANDERSON y ELIASSEN, 1996; CHRYSSODROOU, 1998.

(22) HABERMAS, 1992, 12 y 16; ATTINÀ, 2001, 86; BORJA *et al.*, 2001, 175 y 176.

popular, de ahí que el ciudadano apenas influya en los procesos decisionales comunitarios. Con todo, es cierto que, pese a tener un Parlamento *endeble*, una Comisión *designada* y unos Consejos *irresponsables* la UE disfruta de plena legitimidad formal pues los Tratados han sido ratificados por los Parlamentos estatales democráticos. El problema es, más bien, de funcionamiento empírico dado el fuerte desequilibrio entre la única institución directamente elegida por los ciudadanos europeos (el Parlamento Europeo) y el resto, de legitimación nacional (23). Hay cesión estatal parcial de soberanía en la UE, pero sin que ello se haya visto compensado con mayores cotas de democracia, transparencia y participación.

Los problemas del «déficit democrático» —con toda la ambigüedad que encierra tal tesis— se deben a la integración económica negativa dominante, a la confusión competencial que favorece a los gobiernos estatales, a la escasa *accountability* y a las deficiencias representativas y participativas de las instituciones comunitarias. El intergubernamentalismo es, en lo político, el principal freno a la institucionalización de una UE plenamente democrática y no la supuesta falta de un *demos* europeo. En realidad, el «déficit democrático» es una cuestión de división de poderes, no de heterogeneidad étnica, de ahí que el verdadero desafío lo plantee la reforma institucional para clarificar y especializar los poderes de cada órgano y aproximarlos al esquema estatal. El «déficit democrático» ocupa un lugar destacado en la retórica política, pero son siempre muy limitados los pasos que los Estados dan para reducirlo y ello pese a las buenas intenciones del preámbulo del TUE que afirma perseguir «una Unión cada vez más estrecha entre los pueblos de Europa, en la cual las decisiones serán tomadas de la forma más próxima posible a los ciudadanos». En cualquier caso, la ausencia actual de un *demos* europeo no justifica en absoluto las limitaciones democráticas de la UE, de ahí que la contradicción entre Estados nacionales democráticos y entramado institucional comunitario semidemocrático no podrá mantenerse indefinidamente. La UE debe ser coherente con los principios democráticos que proclama y no escudarse en la ausencia de un «pueblo europeo»: la *No Demos Thesis* rehuye precisamente el debate en términos tanto subjetivos (de autoidentificación) como objetivos (los elementos *étnicos*, polémicos por definición) para plantear una ciudadanía postnacional (24).

(23) GONZÁLEZ IBÁN y AHUJADO QUINTILLÁN, 2000, 145; BORJA *et al.*, 2001, 58 y 66; PARICIO AUCEO, 2002, 179, 180 y 254.

(24) WEILER *et al.*, 1995.

IV. LA CIUDADANÍA EUROPEA

Según el TUE, la UE «tiene la tarea de organizar de modo coherente y solidario las relaciones entre los Estados miembros y entre sus pueblos» —nótese que los Estados se citan antes y que los pueblos se toman en consideración sólo a través de aquéllos— y es precisamente esta hegemonía estatal la que permite parafrasear a Metternich (entonces a propósito de Italia): [Europa] «es sólo una expresión geográfica». No obstante, el TUE ha introducido la noción de «ciudadanía europea», un concepto estrictamente político en comparación con el de nacionalidad que es polivalente. Con ello se quieren reflejar dos cuestiones: 1) los Estados no piensan ceder el monopolio de la nacionalidad y 2) los europeos no son una nación. En otras palabras, no existe la *nacionalidad* de la UE desde un punto de vista jurídico porque tal entidad no es un Estado, ergo, en rigor, hay ciudadanos de la UE, pero no ciudadanos europeos. Se ha introducido, pues, en el TUE una ciudadanía no vinculada al concepto de nacionalidad y meramente complementaria y derivada de la de cada Estado (25).

La ciudadanía europea introduce una dualización que enriquece el pluralismo al implicar una doble vinculación con la UE y con el Estado (al margen de la eventual adhesión personal subestatal), lo que abre el camino a la configuración de una identidad de identidades. Además, la ciudadanía europea redefine la noción de *extranjero* pues, en puridad, cada vez tiene menos sentido considerar a los ciudadanos comunitarios de los diversos Estados como extranjeros entre sí, aunque esta interesada inercia estatista mantenga tal percepción social. A largo plazo debería resultar insostenible la triple distinción entre ciudadanos nacionales, ciudadanos *extranjeros* comunitarios y ciudadanos extranjeros extracomunitarios. Esto plantea dos desafíos: 1) la completa extensión de los derechos políticos a todos los ciudadanos europeos con independencia del Estado de origen y 2) el reconocimiento de tales derechos a los ciudadanos extracomunitarios al menos en el nivel local.

De momento, la ciudadanía europea no sustituye, sino que complementa la ciudadanía estatal, y además en posición jerárquicamente subordinada: en primer lugar, se es ciudadano de un Estado miembro de la UE y, a continuación, y de modo derivado y no originario, se es ciudadano europeo. Esto significa que la ciudadanía europea es un añadido que sólo se obtiene si antes se posee la de uno de los Estados miembros (no es posible ser sólo ciudadano europeo) y se pierde al mismo tiempo que la nacionalidad estatal. Por tanto, la ciudadanía europea tiene un estatuto muy inferior a la nacionalidad estatal, siendo

(25) PENSOVECCIIIIO, 1994, 133; MEEHAN, 1993; BRU PURÓN, 1994; RODRÍGUEZ BARRIGÓN, 2002.

—además— muy diversamente interpretada: como algo prácticamente irrelevante para el Reino Unido o como algo destinado en potencia a crecer para el «eje» franco-alemán (26). Los elementos comunes de ciudadanía son limitados: al margen de las cuatro grandes libertades comunitarias tradicionales, el TUE reconoce el derecho de sufragio activo y pasivo en las elecciones locales y europeas (ambas, no por casualidad, de segundo orden), la protección diplomática y consular y el derecho de petición ante el Parlamento Europeo y su *mediador*. A la ciudadanía europea le faltan pues elementos: más derechos políticos (elecciones políticas estatales y subestatales) y más derechos sociales. En este último ámbito, la ciudadanía europea no proporciona ningún título para actuar sobre las desigualdades sociales, siendo además heterogéneos los derechos sociales reconocidos en unos u otros Estados según sus culturas nacionales. Aunque la promoción de la solidaridad es un principio declarativo, no es un objetivo estricto de la UE, siendo los Estados los principales responsables al respecto. El hecho de que queden excluidos derechos políticos y sociales esenciales hace poco efectivo el reconocimiento de la ciudadanía europea: por lo demás, los resultados prácticos en los ámbitos incluidos son muy limitados pues apenas hay representantes locales de ciudadanos residentes de otros países o europarlamentarios de la misma condición (27).

En este sentido, parecería que el reconocimiento simbólico de una ciudadanía europea no sería más que una fuga hacia adelante toda vez que no existe el pueblo europeo. Con todo, aunque el TUE es intergubernamental, contiene prescripciones supranacionalistas: 1) crear una unión más estrecha entre los pueblos de Europa, 2) organizar de modo solidario las relaciones entre éstos y 3) reforzar los derechos a través de la ciudadanía europea. Ésta encierra *potencialidades*, de ahí que los supranacionalistas podrían darle un sentido integrador y útil en sí mismo. La ciudadanía europea es evolutiva y dinámica, a diferencia de la nacionalidad estatal que está muy consolidada, de ahí que pueda irse llenando de contenido propio. No se trata de plasmar un concepto normativo abstracto, sino de uno vinculado a derechos concretos ampliables que vayan más allá de lo puramente mercantil de tal suerte que pueda tener efectos a largo plazo: lo que hoy es mero complemento secundario, mañana puede ser tan importante como la nacionalidad estatal (y/o subestatal) (28).

(26) PENSOVECCHIO, 1994, 20; LA TORRE, 1998, 173; BORJA *et al.*, 2001, 25, 45, 172 y 166; MANGAS y LIÑÁN, 2002, 571.

(27) GONZÁLEZ IBÁN y AHUJADO QUINTILLÁN, 2000, 149; CLOSA, 1997, 72; WIHTOL DE WENDEN, 1999, 100.

(28) LA TORRE, 1998, 229, 445 y 449; JUÁREZ PÉREZ, 1998, 348-349; WIHTOL DE WENDEN, 1999, 28; BAUBY y BOUAL, 1994.

V. INSTITUCIONES, PARTIDOS Y CIUDADANOS

La clave del «déficit democrático» radica en la ausencia de un gobierno europeo responsable ante un genuino Parlamento que sea, al mismo tiempo, fiscalizador y legislador. En efecto, el Parlamento Europeo es un parlamento que no tiene electores a los que rendir cuentas, ni representa a ningún gobierno, ni hay mayoría y oposición. Los europarlamentarios sólo por voluntarismo son considerados representantes de todos los ciudadanos europeos pues, en realidad, son representantes nacionales; de ahí que el Parlamento Europeo sólo de modo muy parcial e insatisfactorio pueda ser considerado representante del «pueblo europeo». Tal institución suscita, en efecto, el debate de a quién representa: ¿quién es el «pueblo»? ¿el «pueblo europeo» como tal o la suma de los pueblos de cada Estado? ¿qué pueblo representan los europarlamentarios? Todo ello por no mencionar el carácter secundario (y de efectos *domésticos*) de las elecciones europeas, el alto absentismo de los eurodiputados, la escasa atención que prestan los medios de comunicación a las actividades del Parlamento Europeo y sus limitados poderes; factores que reducen aún más, en la práctica, el alcance de su *representatividad* material (29). Con todo, el Parlamento Europeo es la única institución comunitaria de elección directa y ha consolidado el principio de la doble representación (europea/estatal) —al margen de las subestatales—, favoreciendo un tanto el inicio de una muy limitada y laxa tendencia hacia la progresiva federalización transnacional de los partidos políticos europeos.

El problema es que el Parlamento Europeo es percibido como una institución poco visible, que no ha conseguido una buena identificación con los ciudadanos. En las instituciones de la UE la dimensión participativa de la democracia es prácticamente inexistente y, en particular, el cauce teórico para articularla —el Parlamento Europeo precisamente— es secundario. Esto explica que tal institución no suscite movilización electoral paneuropea y que la presencia de candidatos de otros países en listas nacionales sea irrelevante. De un lado, no existen verdaderos partidos europeos, y de otro, los partidos estatales y subestatales están divididos sobre el alcance deseable de la integración de la UE. Más exactamente, no sólo los partidos no comparten una cierta idea de hacia donde ir según sus diferentes ideologías y programas, sino que —a menudo— están internamente divididos al respecto (el ejemplo histórico del laborismo británico es bien ilustrativo). Debe especificarse que no necesariamente hay correlación entre izquierda y supranacionalismo y derecha e intergubernamentalismo —según cierto tópico preliminar

(29) SUBIRATS y VILANOVA, 1984, 161-162 y 213-214; MORATA, 2000, 59; QUÉROT, 2001, 335; PARICIO AUCEJO, 2002, 186 y 188.

podiera dar a entender— puesto que ambas són posiciones transversales que se encuentran en partidos de una y otra tendencia: por ejemplo, los laboristas británicos son intergubernamentalistas, mientras que los democristianos alemanes son supranacionalistas. Lo cierto es que la eventual progresión hacia una autoridad europea supraestatal está frenada por fuerzas que operan en el interior de los Estados y esto se ve favorecido por el hecho de que en éstos no se manifiestan reorientaciones decisivas de los partidos a favor de instituciones de gobierno comunes (30).

Los intergubernamentalistas —que siempre han dominado y dominan el proceso de construcción europea— se han ocupado casi exclusivamente de *intereses* y no se han preocupado que de éstos nacieran *ideales*. Por su parte, los supranacionalistas confiaron excesivamente tanto en el potencial político a largo plazo de la dinámica economicista como de las elecciones directas al Parlamento Europeo. Lo cierto es que la pregunta más relevante es: ¿dónde están los federalistas europeos? ¿quiénes son los Hamilton, May y Madison de Europa? Salvo la excepción, en su día, de Spinelli brillan hoy por su ausencia pública, de ahí que el discurso esté dominado por políticos nacionalistas (estatales y subestatales) (31). Los federalistas han tenido muy poco éxito para atraer a sus tesis a gobiernos y opinión pública, mientras que, en cambio, los intergubernamentalistas han constuido la Europa que hay. Un modelo, el vigente, que elude la cuestión del pueblo europeo pues su punto de vista está claro: los pueblos no pueden ser más que los nacionales (estatales). En los gobiernos europeos nunca ha existido la preocupación por construir una identidad social europea y por fomentar un espíritu comunitario paralelo a las lealtades nacionales. De un lado, el razonamiento de los gobiernos ha sido siempre economicista, y de otro, éstos se oponen a transferir a la UE el derecho a decidir sobre cuestiones de nacionalidad.

En efecto, los Estados son muy reacios a compartir nacionalidades (de entrada, casi nunca se reconocen internamente como plurinacionales) y, a continuación, no cesan de endurecer las condiciones de residencia por temor a los extracomunitarios (32). Los nacionalistas estatales y subestatales no creen en la Europa supranacional por reputarla un proyecto no sólo irreal, sino además indeseable por afectar a las *verdaderas* naciones. Es evidente, por cierto, que las dinámicas etnoterritoriales (tanto centripetas como centrífugas) no favorecen en absoluto la identificación europea, al margen de que

(30) CLOSA, 1997, 82; LACROIX, 2002, 955.

(31) PASQUINO, 1999, 155; LACROIX, 2002, 952; VARIOS, 2001; ROCHE y VAN BECKEL, 1997.

(32) LE HARDY, 1994, 27; EMERSON, 1999, 97-98; PARICIO AUCEJO, 2002, 132; SOLEDAD, 1993.

algunas son un factor potencial de conflicto (33). En cualquier caso, el proceso de integración europea, con todas sus limitaciones y contradicciones, incita a crear nuevas identidades. La UE suscita una cuestión de gran interés sobre la ciudadanía pues, por definición, debe rehuir el punto de vista étnico dado el mosaico de pueblos y naciones que integra. La ciudadanía europea podría superar a muy largo plazo el clásico concepto vinculado a la nacionalidad y esto supondría que la UE se aproximaría a realidades como la Confederación Helvética o la India, dos ejemplos muy diferentes de Estados plurinacionales y pluriétnicos bien heterogéneos.

En suma, se trataría de desvincular ciudadanía (jurídico-política) de nacionalidad (etnoterritorial) para ir configurando una Europa supranacional, mejor incluso postnacional. Ante la actual imposibilidad de generalizar un *sentimiento* europeo cabe hacer de la necesidad virtud y teorizar directamente la modernidad de la ciudadanía postnacional. Para algunos esto no sería más que una operación intelectual destinada al fracaso pues el mero cálculo instrumental no conseguirá forjar lazos de identificación emotiva, de ahí que la UE —según este punto de vista— jamás podrá rebasar el estadio de una asociación de Estados soberanos determinada, sobre todo, por el mercado. La principal objeción que cabe formular a este criterio estatalista es que ya no necesariamente la lealtad política debe basarse en sentimientos de pertenencia individual a una u otra nacionalidad (esfera de preferencias ésta que debería «privatizarse» y separarse de la política, como ocurrió con la religión). Ciudadanía implica sólo lealtad a valores constitucionales que no son los etnoterritoriales, sino los de las libertades y el pluralismo. La conocida teoría del «patriotismo constitucional» fue útil en Alemania precisamente para disociarse de un pasado histórico nacional centrado en las catástrofes del militarismo y del ultranacionalismo. De un lado, la autodefinición nacional individual, separada del ámbito político, dejaría de ser un elemento de confrontación política, y de otro, la teoría del patriotismo constitucional podría aplicarse a la UE como tal precisamente por desvincularse del monoidentitarismo nacional. Esta teoría no hace depender la lealtad institucional de factores a menudo innegociables —como las definiciones nacionales monoidentitarias— y podría adaptarse a la UE como «cosmopolitismo comunitario» (34).

En conclusión, la eventual *Europeaness* sólo podrá ser el resultado de compartir determinados valores cívicos y democráticos, una vez se hayan

(33) HABERMAS, 1992, 13; GINER, 1993, 151-165; LA TORRE, 1998, 347 y 369; LACROIX, 2002, 945.

(34) CAMINAL, 2002, 221; LACROIX, 2002, 951 y 954; WEILER, 1995; ZETTERHOLM, 1994; DELANTY, 1995.

simplificado los procedimientos decisionales y racionalizado las instituciones comunitarias a fin de tener un sistema más comprensible y cercano a los ciudadanos. Más específicamente, las libertades son la clave pues *ubi libertas ibi patria*. Esto es: derechos garantizados, democracia pluralista europea de calidad y preservación del modelo de bienestar como elemento identitario característico de la UE pues la economía de mercado es asumible con contrapartidas redistributivas solidarias. Además, la democracia europea deberá ser, por definición, muy descentralizada; de ahí la importancia del autogobierno territorial y de la aplicación no reestatalizadora del principio de subsidiariedad. Por último, pueden añadirse los valores de la paz y la asunción de misiones internacionales de protección y promoción de los derechos humanos, a modo de nuevo polo reequilibrador del sistema mundial. Con tales parámetros y criterios flexibles de aplicación, Europa podría existir como comunidad social y hay ciertos síntomas que parecen prefigurar la conformación de una opinión pública europea que los comparte, como ha podido vislumbrarse con ocasión de las movilizaciones contra la guerra de Iraq en febrero y marzo de 2003.

No obstante, para restringir un tanto el alcance voluntariamente normativo y abstractamente racional de esta propuesta, no puede negarse que la dimensión cultural sí tiene influencia cívica. Si la *Europeanness* descansara exclusivamente en los valores pluralistas citados nada impediría que países democráticos extraeuropeos se incorporasen a la UE. Esto suscita, por tanto, el problema de la autopercepción europea de los ciudadanos comunitarios que —si bien de modo tenue— discurre paralelo a las valoraciones políticas. Esto queda claro con el siguiente ejemplo: el grueso de las opiniones públicas de los quince Estados de la UE (antes de la ampliación a veinticinco del 1 de mayo de 2004) no considera a Turquía como «país europeo» (47 por 100 no, 31 por 100 sí: Eurobarómetro de 2002) pues es visto como un país *demasiado* diferente de los *nuestros* con el que prácticamente no hay afinidades culturales de ningún tipo. Por tanto, este trasfondo cultural —más robusto de lo que puede parecer a primera vista— es insoslayable a la hora de afrontar la eventual construcción de un *demos* europeo (35). En todo caso, frente a la visión clásica de construcción nacional y estatal (históricamente vinculada a la «sangre» y la «tierra»), la UE podría inaugurar otra fórmula basada en la libertad, la democracia, la defensa de la paz, la autonomía y el bienestar solidario para dar paso a una inédita entidad política supranacional integrada.

(35) AGUILERA, 2003, 29.

REFERENCIAS

- AGUILERA DE PRAT, C. R.: «¿Turquía en la Unión Europea?», *Revista de la ANUE*, núm. 27, 2003.
- ANDERSEN, S. S. y K. A. ELIASSEN (comps.): *The European Union: how democratic is it?*, Sage, Londres, 1996.
- ATTINÀ, F.: *El sistema político global. Introducción a las relaciones internacionales*, Paidós, Barcelona, 2001.
- BAUBY, P. y J. C. BOUAL: *Pour une citoyenneté européenne; Quels services publics?*, Les éditions de l'Atelier, París, 1994.
- BORJA, J., G. GOUCHE y V. PEUGEOT: *La Ciudadanía Europea*, Península, Barcelona, 2001.
- BRU PURÓN, C. M.: *La ciudadanía europea*, Sistema, Madrid, 1994.
- CAMINAL, M.: *El federalismo pluralista. Del federalismo nacional al federalismo plurinacional*, Paidós, Barcelona, 2002.
- CHRYSSODROU, D. N.: *Democracy in the European Union*, Tauris, Londres, 1998.
- CLOSA, C.: *Sistema político de la Unión Europea*, Ed. Complutense, Madrid, 1997.
- COMISIÓN EUROPEA: *How Europeans see themselves. Looking through the mirror with public opinion surveys*, European Commission Press and Communication Service, Bruselas, 2001.
- DELANTY, G.: *Inventing Europe*, Macmillan, Londres, 1995.
- DUCHENSNE, S. y A. P. FROGNIER: «Sur les dynamiques et politiques de l'identification à l'Europe», *Revue Française de Science Politique*, vol. 52, núm. 4, agosto 2002.
- DUVERGER, M.: *La Europa de los hombres: una metamorfosis inacabada*, Alianza, Madrid, 1995.
- EDER, K. y B. GIESEN (eds.): *European Citizenship. National Legacies and Transnational Projects*, Oxford Univ. Press., Oxford, 2001.
- EMERSON, M.: *El nuevo mapa de Europa*, Alianza, Madrid, 1999.
- FONTAINE, P.: *L'Europe des citoyens*, OPOCE, Serie «Documentation Européenne», Luxemburgo, 1991.
- FROGNIER, A. P.: «L'identité européenne un "spill over" identitaire?», *Ciclo Gérer la mondialisation. Les nouvelles stratégies Étatiques*, IPSA-AIPS, 2002.
- GINER, S.: «The Rise of a European Society», *Revue Européenne des Sciences Sociales*, 95, 1993.
- GONZÁLEZ IBÁN, R. y M. AHIJADO QUINTILLÁN: *Unión política europea. ¿Laberinto, puzzle o mosaico?*, Pirámide, Madrid, 2000.
- GOULARD, S. y CH. LEQUESNE: «Une Constitution européenne, si et seulement si...», *Politique étrangère*, 2, 2001.
- GUÉROT, U.: «Une nouvelle Constitution pour le Vieux continent?», *Politique étrangère*, 2, 2001.
- HABERMAS, J.: «Ciudadanía e identidad nacional. Consideraciones sobre el futuro europeo», *Debats*, 39, 1992.

- JUÁREZ PÉREZ, P.: *Nacionalidad estatal y ciudadanía europea*, Marcial Pons, Madrid, 1998.
- LA TORRE, M. (ed.): *European Citizenship An Institutional Challenge*, Kluwer Law International, La Haya, 1998.
- LACROIX, J.: «For a European Constitutional Patriotism», *Political Studies*, 5, 2002.
- LE HARDY DE BEAULIEU, L. (dir.): *Du déficit démocratique à l'Europe des citoyens*, Presses Univ. de Namur, Namur, 1994.
- MANGAS, A. y D. J. LIÑÁN: *Instituciones y derecho de la Unión Europea*, Tecnos, Madrid, 2002.
- MEEHAN, E.: *Citizenship and the European Community*, Sage, Londres, 1993.
- MORATA, F.: «El Parlamento Europeo: una institución en busca de un papel político», en A. MARTÍNEZ y M. MÉNDEZ (eds.): *Las elecciones al Parlamento Europeo*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2000.
- OLSEN, J. P.: «What legitimate role for Euro-citizens?», *Aura Working Papers WP02/24*, 2003.
- PARICIO AUCEJO, P.: *Unión Europea y Sociedad civil*, Univ. Cardenal Herrera-CEU, Valencia, 2002.
- PASQUINO, G.: *Capire l'Europa*, SSGRR, L'Aquila, 1999.
- PENSOVECCHIO, M. C.: *La cittadinanza europea. I diritti dei cittadini dell'Unione Europea*, Tip. Farina, Palermo, 1994.
- ROCHE, M. y R. VAN BERKEL (eds.): *European Citizenship and Social Exclusion*, Ashgate, Aldershot, 1997.
- RODRIGUEZ BARRIGÓN, J. M.: *La ciudadanía de la Unión Europea*, CEPC, Madrid, 2002.
- SÁNCHEZ CUENCA, I.: «El déficit democrático de la Unión Europea», en I. LLAMAZARES y F. REINARES (eds.): *Aspectos políticos y sociales de la integración europea*, Tirant lo Blanch, Valencia, 1999.
- SCHMITT, H. y R. MANNHEIMER: «Votantes y no votantes en las elecciones europeas de junio de 1989», en P. DEL CASTILLO (ed.): *Comportamiento político y electoral*, CIS, Madrid, 1994.
- SIDJANSKI, D.: *El futuro federalista de Europa. De los orígenes de la Comunidad Europea a la Unión Europea*, Ariel, Barcelona, 1998.
- SOLEDAD, G. (ed.): *European Identity and the Search for Legitimacy*, Pinter, Londres, 1993.
- SUBIRATS, J. y P. VILANOVA (eds.): *El Parlamento Europeo*, Ariel, Barcelona, 1984.
- VAN KERSBERGEN, K.: «Political Allegiance and European Integration», *European Journal of Political Research*, vol. 37, núm. 1, enero 2000.
- VARIOS: «Ciudadanía europea e inmigración», *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 53, 2001.
- WEILER, J. H. H., U. HALTERN y F. MAYER: «European Democracy and its Critique. Five Uneasy Pieces», *EUI Working Paper RSC*, núm. 95/11, Badia Fiesolana, San Domenico, Florencia, 1995.
- WITHTOL DE WENDEN, C.: *La ciudadanía europea*, Eds. Bellaterra, Barcelona, 1999.

WRIGHT, S.: «A Community that can't communicate? The linguistic factor in European integration», en D. SMITH y S. WRIGHT (eds.): *Whole Europe? The turn towards democracy*, Blackwell, Oxford, 1999.

ZETTERHOLM, S. (ed.): *National cultures and European integration*, Berg, Londres, 1994.

